



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00697 DE Diciembre 30 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011 y la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”.
- 2- Que la Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 020 del 04 de diciembre de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”.
- 3- Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto N° 659 del 17 de diciembre de 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”.
- 4- Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N° 002 del 03 de junio de 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 ‘TU Y YO SOMOS QUINDIO’”.
- 5- Que la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto artículo 89 MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACION. “las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada Órgano o Entidad el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador ...”
- 6- Que, mediante oficio del 30 de diciembre de 2020, la Secretaria de Educación solicita estudiar la posibilidad de realizar reclasificación del presupuesto de ingresos de la unidad ejecutora 0314 – Secretaría de Educación, teniendo en cuenta error presentado en el artículo primero del Decreto N° 00659 de diciembre 17 de 2019 “Por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020”; consistente en la clasificación de los recursos del Sistema General de Participaciones sin situación de fondos para el pago de los Aportes Docentes y los Aportes Patronales, en los cuales fueron invertidos los valores de acuerdo a la proyección de ingresos presentados por dicha Secretaría mediante oficio SED-Despacho Secretario 120-212-1512 de junio 10 de 2019, los cuales correspondían a los siguientes valores:

05
1



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN				
	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	REINTEGROS
	CON SITUACIÓN DE FONDOS	SIN SITUACIÓN DE FONDOS			
Prestación del Servicio Educativo	132.000.000.000	-	-	-	80.000.000
Aportes docentes	-	7.000.000.000	-	-	-
Aportes patronales	-	16.500.000.000	-	-	-
Necesidades Educativas Especiales	1.650.000.000	-	-	-	-
Conectividad	700.000.000	-	-	-	-
Calidad Educativa	-	-	-	50.000.000	-
Programa de Alimentación Escolar	-	-	12.000.000.000	150.000.000	-
SUBTOTALES	134.350.000.000	23.500.000.000	12.000.000.000	200.000.000	80.000.000
TOTAL PROYECCIÓN DE INGRESOS VIGENCIA 2020	170.130.000.000				

- 7- Que una vez revisado el artículo primero del Decreto N° 00659 de diciembre 17 de 2019 "Por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2020", se evidenció que efectivamente se cometió el error, donde se invirtieron los valores para estos dos conceptos, quedando de la siguiente forma:

FONDOS ESPECIALES	222,214,944,419
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	170,080,000,000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-EDUCACION	157,850,000,000
Sistema General de Participación Educación Prestación de Servicios	132,000,000,000
S.G.P - Aportes Patronales (Sin Situación de Fondos)	7,000,000,000
S.G.P -Aportes Docentes (Sin Situación de Fondos)	16,500,000,000

- 8- Que en reunión del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, de fecha 30 de diciembre de 2020, contenida en el Acta número 047, se autorizó la modificación solicitada a través de una reclasificación en el presupuesto de ingresos de la unidad ejecutora 0314 – Secretaría de Educación.
- 9- Que, de acuerdo a Certificación de la Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, el 30 de diciembre de 2020, los rubros sujetos a reclasificar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2020, Unidad ejecutora 0314 Secretaria de Educación, mediante el presente Decreto, pueden ser reclasificados por los valores que se detallan en la Certificación.
- 10- Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 30 de diciembre de 2020, para la realización de la reclasificación mediante reducción y adición presupuestal solicitado.

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECLASIFIQUESE mediante una **REDUCCIÓN** los Ingresos en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$9.500.000.000), según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
FONDOS ESPECIALES
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL**

UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	9,500,000,000.00
0314 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	9,500,000,000.00
0314 - 0102	FONDOS ESPECIALES	9,500,000,000.00
0314 - 010203	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	9,500,000,000.00
0314 - 01020301	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-EDUCACION	9,500,000,000.00
0314 - 0102030103 - 26	S.G.P -Aportes Docentes (Sin Situación de Fondos)	9,500,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: RECLASIFIQUESE mediante una **ADICIÓN** los Ingresos en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$9.500.000.000), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
FONDOS ESPECIALES
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL**

UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	9,500,000,000.00
0314 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	9,500,000,000.00
0314 - 0102	FONDOS ESPECIALES	9,500,000,000.00
0314 - 010203	FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	9,500,000,000.00
0314 - 01020301	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-EDUCACION	9,500,000,000.00
0314 - 0102030102 - 26	S.G.P - Aportes Patronales (Sin Situación de Fondos)	9,500,000,000.00

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 30 días del mes de diciembre de 2020


ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Liliana María Sánchez Villada – Secretaria de Educación
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama – Director Financiero Secretaría de Hacienda
Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez – Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación
Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Área Financiera Secretaría de Educación